

Henry Parra Domínguez, jefe de la Coordinación de Servicios Generales y Otoniel Granados Manrique, Director Seccional de Aduanas de Medellín, en nuestra calidad de Supervisores de la Orden de Compra No. 80279 de 20/11/2021, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, nos permitimos rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	80279	Fecha de suscripción:	20/11/2021
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería a nivel nacional mediante la modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de precios CCE-972-AMP2019 para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad Medellín.		
Contratista:	ASEAR S.A. E.S.P.		
NIT o CC contratista	811.044.253-8		
Valor del contrato:	\$658.171.000,13	Vigencia¹ 2021	\$82.153.294,80
		Vigencia futura 2022	\$576.017.705,33
Adición valor:	Modificadorio No. 1	24-05-22	\$362.219.133,00
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:	\$1.020.390.133,13		
CDP²:	34121 por \$1.862.600.245,36 del 21/06/2021 (Vigencia 2021) 16122 por \$576.017.705,33 del 04/01/2022, (vigencia 2022) adicionado en \$362.219.133 (Modificación No. 1)	CRP³:	211821 por \$82.153.294,80 del 24/11/2021 (vigencia 2021) 9122 por \$576.017.705,33 del 04/01/2022 (Vigencia 2022) y por \$362.219.133 el 09/06/2021 (Modificación 1) para un total: \$1.020.390.133,13
Plazo de ejecución del contrato:	253 días	Fecha de acta inicio:	01/12/2021
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2022
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1	Cuatro (4) meses
		Fecha de terminación:	30/11/2022
Plazo cláusula de pervivencia:	NA	Fecha inicio:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	65-44-101206092 del 25/11/21 y Anexo 3 del 16/06/2022	Aseguradora:	Seguros del Estado SA
Fecha aprobación garantía:	Póliza inicial el 30/11/2021 y Anexo 3 el 15/07/2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de RCE⁴ No:	65-40-101062075 del 30-11-21 y Anexo 4 del 16/06/2022	Aseguradora:	Seguros del Estado SA
Fecha aprobación garantía:	Póliza inicial 30/11/2021 y Anexo 4 el 15/07/2022	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Resolución No. 000088 de 31 de agosto de 2021 se nombró como Jefe de la Coordinación de Servicios Generales a Henry Alberto Parra Domínguez. Mediante Oficio No. 100151189-391 del 30/11/2021, el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisora a Sonia Cristina Uribe Vásquez, Directora Seccional de Aduanas Medellín. Este oficio le fue comunicado al funcionario y se encuentra publicado en TVEC. Durante el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2021 y el 14 de noviembre de 2023, la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín estuvo a cargo de Sonia Cristina Uribe Vásquez, en calidad de Directora Seccional. Posteriormente, entre el 15 y el 24 de noviembre de 2023, asumió esta función Sonia Victoria Robles Marum, seguida por Claudia Elena Paniagua, quien desempeñó el cargo del 25 al 30 de noviembre de 2023. Rómulo Montoya Marín ejerció como Director Seccional de Aduanas de Medellín entre el 1 de diciembre de 2023 y el 23 de julio de 2024. Posteriormente, mediante acto administrativo, Betty Cecilia Castillo Sanjuan asumió el cargo a partir del 24 de julio de 2024 hasta el 4 de marzo de 2025. Luego, entre el 5 de marzo y el 30 de junio de 2025, desempeñó el cargo el funcionario René Julián Villamizar Ochoa. Mediante Resolución No. 007139 del 27 de junio de 2025, el Director de Gestión Corporativa asignó a Otoniel Granados Manrique las funciones de Director Seccional de Aduanas de Medellín, cargo que desempeña desde el 1 de julio de 2025 hasta la fecha. Mediante oficio del 01/12/2021, la entonces Supervisora asignó la función de apoyo a la supervisión a Azucena Gómez Jaimes, Jefe División Administrativa y Financiera (A) de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín. Este oficio le fue comunicado al funcionario y se encuentra publicado en TVEC. Mediante Resolución No. 1-90-201-258-00693 del 28/05/2024, el entonces Director Seccional de Aduanas de Medellín (A) asignó como jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín a la funcionaria Lady Johanna Vanegas Sánchez, quien actualmente conserva esta posición. Mediante Resolución No. 009963 del 01/09/2025, le fue asignada la Jefatura de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín al servidor público Justiniano Jose Lopez Arrieta, por el periodo del 01		

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
Información Pública
Clasificada

de septiembre de 2025 hasta el 19 de septiembre de 2025, debido al disfrute de vacaciones de la asignada Lady Johanna Vanegas Sánchez.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
65-44-101206092 Anexo 2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	20% / \$204.078.026,60	20/11/2021	30/05/2023
65-44-101206092 Anexo 2	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% / \$153.058.519,95	20/11/2021	30/11/2025
65-10-101062075 Anexo 4	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv / \$200.000.000,00	20/11/2021	30/11/2022

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en la TVEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ASEA-3848	31-12-21	\$81.616.901,00	aceptada	60772922	18-03-22	\$81.616.901,00	\$0,00
ASEA-3964	02-02-22	\$83.925.187,00	aceptada	39752922	28-02-22	\$83.925.187,00	\$0,00
ASEA-4266	10-03-22	\$82.045.190,71	aceptada	95630522	18-04-22	\$82.045.190,71	\$0,00
ASEA-4509	07-04-22	\$83.360.953,00	aceptada	108734022	28-04-22	\$83.360.953,00	\$0,00
ASEA-4716	05-05-22	\$84.464.519,00	aceptada	148613822	31-05-22	\$84.464.519,00	\$0,00
ASEA-5010	06-06-22	\$88.468.119,00	aceptada	188755022	30-06-22	\$88.468.119,00	\$0,00
ASEA-5250	13-07-22	\$88.933.244,00	aceptada	238014022	08-08-22	\$88.933.244,00	\$0,00
ASEA-5520	10-08-22	\$90.106.549,00	aceptada	295000722	19-09-22	\$90.106.549,00	\$0,00
ASEA-5737	06-09-22	\$87.577.219,00	aceptada	309536922	29-09-22	\$87.577.219,00	\$0,00
ASEA-5986	07-10-22	\$84.527.635,00	aceptada	359529822	11-11-22	\$84.527.635,00	\$0,00
ASEA-6242	08-11-22	\$82.556.148,00	aceptada	404922322	12-12-22	\$82.556.148,00	\$0,00
ASEA-6434	30-11-22	\$82.271.864,00	aceptada	448109722	28-12-22	\$82.271.864,00	\$0,00

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁸ :		\$1,019,853,528.71			Totales:	\$1,019,853,528.71	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 1.020.390.133.13
Valor total ejecutado:	\$ 1.019.853.528,71
Valor total facturado:	\$ 1.019.853.528,71
Valor total pagado:	\$ 1.019.853.528,71
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$536.604,42

El saldo a favor de la DIAN por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 536.604,42) M/CTE., fue liberado con los siguientes compromisos:

- Compromiso 211821 del 2021-11-24 con operación de reducción del 2021-12-31 por \$-536.393,80 y un valor final de \$81.616.901,00.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
A	Actividades de servicio de aseo	Limpieza de: Áreas Comunes, Oficinas,	Áreas Comunes, Oficinas, Pisos y tapizados, Baños y Zonas exteriores, limpias.	100%

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

		Pisos y tapizados, Baños, Zonas exteriores. Buenas prácticas de aseo.		
B	Actividades de servicio de cafetería	Servicio de bebidas y atención de eventos. Limpieza y cuidado.	Bebidas preparadas, ofrecidas y disponibles. Eventos atendidos.	100%
C	Actividades de servicio de mantenimiento locativo básico con suministro de insumos, repuestos, Kit de herramientas y equipos básicos.	Mantenimiento preventivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Limpieza en lugares de difícil acceso, Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Mantenimiento correctivo: Plomería, Mantenimiento eléctrico, Reparaciones locativas menores, Mantenimiento de elementos y equipos, Traslado de materiales y adecuación de espacios,	Daños y problemas detectados y resueltos.	100%
D	Actividades de servicio de jardinería básicas con suministro de elementos, insumos básicos, herramientas y equipos básicos.	Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines de sedes administrativas.	Las zonas verdes, plantas y jardines se encuentran vivos, podados y con buen aspecto.	100%
E	Servicios Especiales	Fumigación	Las instalaciones administrativas de la Dirección Seccional se encuentran libres de insectos rastreros y voladores, roedores, hongos, bacterias y virus.	100%
		Jardinería	Las zonas verdes plantas y jardines de las de las instalaciones administrativas se encuentran bien mantenidas.	
F	Niveles de respuesta y de servicio.	Respuesta a las solicitudes de: aseo y cafetería, mantenimiento locativo básico, servicio de jardinería básico, Bienes de Aseo y Cafetería, Reemplazos	Servicios prestados de manera oportuna y en los tiempos requeridos.	100%

		del personal, Requisitos de comunicación y gestión.		
G	Dotación del personal	Seguridad industrial, Dotación.	Todo el personal del Contratista, con dotación y con elementos de protección y seguridad industrial.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el desarrollo del contrato, no se presentaron novedades ni situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 01 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en la TVEC todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Durante el desarrollo del contrato, el supervisor no encontró motivo alguno para realizar llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 01 de diciembre de 2021 se suscribió acta de inicio en la que participaron la doctora Sonia Cristina Uribe Vasquez como supervisora por parte de la DIAN-Medellín, la doctora Azucena Gómez Jaimes, como apoyo a la supervisión y el señor Alberto Antonio Garcia, representante legal de ASEAR S.A. E.S.P para dejar constancia de la iniciación real y efectiva de la ejecución del contrato. Se acordó que previa verificación de los requisitos de ejecución legales y contractuales se da inicio al contrato el primer (1) día del mes de diciembre de 2021.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 05-ene, 02-feb, 10-mar, 07-abr, 04-may, 21-jun, 13 -julio, 10-ago, 06-sep, 07-oct, 08 y 30-nov de 2022 expedidas por LUIS FERNANDO LOPERA MEDINA en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante diciembre de 2021 a noviembre de 2022

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Colusión en la operación principal	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	• No Aplica para la Dirección Seccional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal.	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se revisaron los soportes documentales remitidos por el Proveedor, con los cuales, la supervisión verificó el cumplimiento de los requisitos para el pago al Proveedor.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No entrega de la Dotación completa y/o en buen estado y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente.	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se revisaron los soportes documentales remitidos por el Proveedor, con los cuales, la supervisión verificó el cumplimiento de la entrega completa de la dotación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismos a la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se revisaron los listados remitidos por el supervisor del contratista, con los cuales se verificó el cumplimiento de la cantidad de los operarios exigidos por la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la	Responsable:	Entidad Compradora

	prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería atribuibles al Proveedor.		
Tratamiento implementado:	• Se revisaron los listados de insumos, equipos y maquinaria, remitidos por el supervisor del contratista, con los cuales se verificó el cumplimiento de la entrega de dichos elementos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	No entrega, desabastecimiento o retiro del mercado nacional de las marcas ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente / Proveedor / Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	• Se revisaron los listados de Bienes de Aseo y Cafetería, con los cuales se verificó el cumplimiento de entrega de las marcas ofrecidas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	No ejecución de labores de servicios especiales que fueron incluidos en la Orden de Compra atribuibles al Proveedor.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	• Durante el período correspondiente al presente informe, se verificó la ejecución del (de los) servicio(s) especial de jardinería y fumigación		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al Servicio Integral de Aseo y Cafetería	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	• No Aplica para la Dirección Seccional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Terminación unilateral del Acuerdo Marco con un Proveedor de manera anticipada por inhabilidades sobrevinientes	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• No Aplica para la Dirección Seccional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Daños ocasionados por el Proveedor a la propiedad de la Entidad Compradora.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	• Durante el período correspondiente al presente informe, no se presentaron daños ocasionados por el Proveedor a la propiedad de la Entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 12:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	• Durante el período correspondiente al presente informe, no se presentaron daños o pérdida de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 13:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	• En el pedido recibido en el período correspondiente al presente informe, se verificaron adecuadamente las fichas técnicas de insumos, equipos y maquinaria según los requerimientos solicitados en el Anexo 3 del Pliego de Condiciones.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 14:	La Entidad Compradora no solicita el personal y/o insumos y/o equipos y/o	Responsable:	Entidad Compradora / Colombia Compra Eficiente / Proveedor

	maquinaria de Aseo y Cafetería suficientes para satisfacer su necesidad.		
Tratamiento implementado:	• Se verificó la realización correcta del pedido de los insumos y/o equipos y/o maquinaria.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 15:	Incumplimiento del pago de las facturas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora / Colombia Compra Eficiente / Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se revisó que la Entidad realizó el pago efectivo de las facturas del Proveedor.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

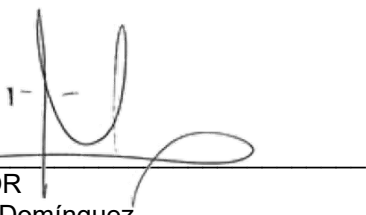
1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). No Aplica, verificación bajo el Acuerdo Marco.
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%). No Aplica, verificación bajo el Acuerdo Marco.
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018. No Aplica, verificación bajo el Acuerdo Marco.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la prestación de servicios, cuyos cumplidos fueron aceptados por el supervisor, según informes periódicos.

14. Observaciones. NA

En constancia, se firma en Bogotá D.C. el 11 de septiembre de 2025.

 SUPERVISOR Henry Parra Domínguez Jefe de la Coordinación de Servicios Generales	 SUPERVISOR Otoniel Granados Manrique Director Seccional de Aduanas de Medellín
 Personal de apoyo a la supervisión: Justiniano José López Arrieta, Jefe División Administrativa y Financiera (A) Dirección Seccional de Aduanas de Medellín	